UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

MESA G. DE ENTRADAS FOLIO 19

ANEXO V

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TESINA DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

1. Para optar al título de Licenciado en Ciencias Biológicas deberá aprobarse una tesina, realizada bajo la dirección de un docente o investigador de la UNS o de otras Universidades o Institutos de Investigación.
2. La tesina se ajustará a las siguientes características:
   a. Debe constituir un ejercicio integrado de conocimientos teóricos y técnicas que conduzcan a la redacción de un trabajo que constituya una aproximación personal a la investigación científica. No podrá ser, por lo tanto, una mera revisión bibliográfica.
   b. Si bien no se requiere que el tema sea totalmente original, debe contener trabajo experimental (en el sentido más amplio del término: de laboratorio, de campo, computacional, etcétera) y constituir una prueba material de la capacidad del estudiante para resolver un problema científico.
   c. El tema del trabajo deberá estar estrictamente acotado en su extensión y en el tiempo, de modo que pueda realizarse en el término de un cuatrimestre. Será responsabilidad conjunta del Director del Trabajo y del Profesor Consejero que el plan de trabajo pueda cumplirse en el plazo previsto, en beneficio del estudiante.
   d. En la medida de lo posible, el estudiante se integrará a las líneas de investigación que se desarrollan en el laboratorio que lo recibe, pero deberá respetarse su necesidad de completar en los plazos previstos su trabajo, es decir, no podrá ser considerado como un técnico temporario y su entrenamiento no debe ser sólo operacional.
   e. Si bien el Director podrá suministrarle muestras, datos u otros elementos para su trabajo, el estudiante deberá lograr una experiencia propia en todas las fases de elaboración del trabajo.
3. Pueden ejercer la función de Director de Trabajo Final los graduados universitarios que cumplan funciones docentes (profesores o auxiliares) o de investigación (miembros de la carrera del investigador) en esta u otra universidad, nacional o extranjera, cuyos antecedentes, a juicio de la Comisión de Tesinas sean suficientes.
4. La Comisión mencionada en 3 estará constituida por los Coordinadores Titulares de las Áreas I (Biología General y Vegetal), II (Biología Animal) y III (Morfofisiología Animal y Humana). Dictaminará válidamente con dos de sus miembros, los que podrán ser reemplazados por los Coordinadores Suplentes en caso de licencia o ausencia de los titulares.

SAN JUAN 670 ☎ 091-25186 - 091-29557 - FAX 091-552005 8000 - BAHIA BLANCA - Argentina

MESA G. DE ENTRADAS
FOLIO 20

5. El estudiante, en acuerdo con su Profesor Consejero, podrá oficializar su elección de Director de Tesina una vez que haya aprobado al menos 24 (veinticuatro) asignaturas (Ciclo Básico completo y tres materias de la orientación).

6. El estudiante presentará al Departamento un pedido de aceptación de Director de Tesina, avalado por el docente/investigador propuesto y por el Profesor Consejero (pueden ser la misma persona), junto con un resumen del plan de trabajo (máximo: 2 páginas), firmado por el director propuesto. El plan de trabajo deben constar los objetivos, breve mención de antecedentes y metodología y el lugar donde se realizarán las tareas. Si el director no pertenece a la UNS, también se exigirá un breve curriculum vitae. Si el lugar de trabajo propuesto no estuviere a cargo del director del trabajo, o del Profesor Consejero, se solicitará la autorización escrita del responsable del laboratorio o instituto.

7. La Comisión de Tesinas informará a la Dirección del Departamento sobre la aceptación del director, tema y plan de trabajo, pudiendo para ello citar previamente a los proponentes para aclarar lo que fuere necesario. En particular, la Comisión debe velar porque:

    a. El trabajo pueda realizarse en el plazo de un cuatrimestre a partir de su aceptación.

    b. El plan incluya las características mencionadas en el punto 2.

8. Para que el estudiante pueda ser dirigido efectivamente en sus tareas, sin saturar la capacidad de admisión de los laboratorios, se establece que un docente puede dirigir hasta un máximo de 3 (tres) tesinas simultáneaa. En el Departamento se llevará un registro de directores, temas, fechas de aprobación y resultado de los trabajos realizados, registro que podrá ser consultado por profesores, graduados y estudiantes, y en especial por la Comisión de Tesinas, que debe evaluar las propuestas.

9. En caso de que el trabajo no se cumpliera en el plazo previsto, se podrá gestionar una prórroga de hasta 6 (seis) meses, transcurridos los cuales, si no se hubiere presentado la versión definitiva, se dará por cancelado el tema, debiendo el estudiante cambiar de tema y de director, circunstancia que constará en el registro que lleva el Departamento. El director del trabajo debe interesarse por la periódica renovación y éxito de los estudiantes bajo su dirección.

10. Un mes después de la aceptación de tema y director, deberá manifestarse la mutua conformidad del director y el estudiante, basada en la experiencia y convivencia. En caso de decidir el cambio de director, éste quedará en posesión del tema y plan de trabajo, el que podrá ser asignado a otro estudiante en el futuro.

11. Pasado el plazo mencionado en el punto 10, si el estudiante abandonara las tareas o no cumpliera con las indicaciones recibidas, el director lo informará a la Dirección del Departamento, pudiendo renunciar a su compromiso, reteniendo el tema y el plan de trabajo. Igualmente, si el estudiante considerara que no recibe la atención adecuada, de modo que se ponga en riesgo el desarrollo del trabajo, podrá recurrir al Profesor Consejero para que interceda ante su director de tesina o, llegado el caso, solicitará el cambio de director, con o sin retención del tema que viene desarrollando.

MESA G. DE ENTRADAS
21

12. La tesina se presentará en tres ejemplares, firmados por el estudiante y por su director. Tendrá una extensión máxima de 50 páginas (incluidas figuras, tablas y bibliografía), impresas en hojas tamaño A4, con márgenes de 3 cm en todas las direcciones. Su encuadernación será de cartulina, anillada, con portada transparente. El texto irá precedido por un Resumen, donde se presentará brevemente el tema y se indicarán los principales resultados y su integración con los conocimientos anteriores. La estructura del texto respetará el orden habitual de los trabajos científicos:
    a. Introducción (planteo del problema, antecedentes, interés científico del tema, hipótesis).
    b. Material y Métodos (salvo que la metodología sea totalmente original, se preferirá la cita de bibliografía donde ésta esté descrita, aclarando si corresponde qué modificaciones se introdujeron. No se incluirán fotografías o esquemas de instrumental de uso general en el laboratorio).
    c. Resultados (en la medida de lo posible, es conveniente su presentación en forma gráfica y tablas, cuya información no debe duplicarse en el texto. Según el tipo de trabajo, el texto puede estar acompañado por videos, cintas de audio, diskettes con bases de datos y, en general, cualquier otro elemento de documentación no convencional que se crea necesario incorporar).
    d. Discusión (análisis crítico de los resultados obtenidos, en relación con los antecedentes del tema e hipótesis planteadas en la Introducción).
    e. Bibliografía (se incluirán únicamente las referencias de los trabajos citados en el texto, evitando en lo posible las abreviaturas).
13. A propuesta del Profesor Consejero, la Dirección del Departamento seleccionará la Comisión Evaluadora del trabajo presentado, compuesta por dos profesores de la UNS y el director del trabajo, como miembro nato, sin voto. Los miembros designados se expedirán en el término de 15 (quince) días, declarando el trabajo ACEPTABLE o NO ACEPTABLE, pudiendo solicitar, previo a su dictamen, la adecuación o modificación del trabajo por parte del autor. La Comisión podrá considerar aceptable un trabajo aun cuando no esté totalmente concluido, siempre que de su lectura surja que:
    a. se han cumplido los pasos del método científico;
    b. se ha trabajado con continuidad en el tema;
    c. se plantea una perspectiva coherente del trabajo futuro en esa línea (en particular si a partir del trabajo se plantea un plan de beca, de tesis o si se prevé su presentación a un congreso o publicación).
14. Si el dictamen fuere ACEPTABLE, se fijará la fecha para la defensa pública, a la que se invitará a docentes, graduados y alumnos. Las preguntas estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, que calificará el trabajo en escala de 1 a 10 (nota mínima de aprobación: 6).

15. Si el dictamen fuera NO ACEPTABLE o si la calificación obtenida en la exposición pública fuera inferior a 6, se podrán conceder hasta 6 (seis) meses de prórroga, salvo que ya se haya hecho uso de ese lapso por aplicación del punto 9. Si se cumpliere un año de plazo total o el trabajo recibiere un segundo dictamen no aceptable, se dará por cancelado el tema.
16. De los ejemplares presentados, uno se destinará a la Biblioteca Central, otro se archivará en el Departamento y el tercero se devolverá al estudiante, junto con el acta de aprobación. Las colecciones y preparados que se hayan realizado durante la elaboración del trabajo quedarán en posesión del laboratorio del director del trabajo.
17. A efectos de su registro, la Dirección de Alumnos y Estudios asignará a "Tesina" un código de materia y su exposición pública se considerará como un examen libre. Este examen podrá rendirse en cualquier momento a partir de los seis meses de la fecha de aceptación del plan y no constituirá necesariamente el último examen de la carrera.
18. El director del trabajo propuesto deberá prever el suministro de materiales, drogas y demás insumos necesarios, ya sea por medio de subsidios, material provisto por la UNS u otras fuentes. El Departamento apoyará económicamente la realización de los Trabajos Finales en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA EN BIOLOGÍA

Vista la necesidad de establecer un mecanismo para la presentación y evaluación de las tesinas previstas por el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, esta Comisión propone las siguientes normas complementarias del Anexo V de la resolución CSU 808/97.

1) Los alumnos en condiciones de inscribir su plan de tesina (24 materias aprobadas) completarán la planilla que se adjunta, agregando un plan de tareas que debe incluir una breve explicación de los objetivos y métodos. A efectos de evaluar la factibilidad del proyecto presentado, deberá incluir un cronograma de actividades, una estimación de los bienes de consumo y servicios que insumirá la realización de la tesina y una explicación de cómo prevé el director de la tesina que se afrontarán esos gastos.
2) Para diseñar el cronograma debe tenerse en cuenta que para el desarrollo de la Tesina el plan de estudios prevé 360 horas en total (un cuatrimestre, a razón de 24 horas semanales), incluyendo lectura, experimentación y redacción del trabajo.
3) Si al momento de su inscripción el alumno ya estuviera trabajando en el tema, se deberá aclarar el grado de desarrollo del trabajo.
4) Si el director propuesto no fuere docente ordinario del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, deberá adjuntarse su *curriculum vitae* resumido.
5) Si el director propuesto no fuere el responsable del laboratorio o centro donde se desarrollarán las tareas, se deberá adjuntar una conformidad del Director del Instituto, Jefe del Laboratorio o Profesor a cargo de la cátedra, según corresponda
6) Al comienzo de cada cuatrimestre se fijará una fecha límite para la inscripción de proyectos de Tesina, las que deberán ser concluidas antes del inicio de clases del cuatrimestre siguiente, es decir que en primera instancia no se otorgarán plazos individuales.
7) La planilla recibida por la Secretaría Académica se registrará con un número y pasará a consideración de la Comisión de Tesinas, prevista en el Anexo V de la resolución CSU 808/97, compuesta por los Coordinadores de las Áreas I, II y III, quienes resolverán su aceptación.
8) Dentro de los 15 días corridos de la fecha de cierre de inscripción la Comisión de Tesinas se expedirá sobre las inscripciones, aprobando o sugiriendo modificaciones a los planes presentados. Las objeciones de la Comisión serán fundadas y constarán en un dictamen que se hará conocer al alumno y al Director.
9) El alumno, con el aval del Director propuesto, responderá a las objeciones dentro de los 15 días de notificado. La decisión que tome la Comisión de Tesinas sobre el proyecto reformulado será recurrible ante el Consejo Departamental.
10) Al finalizar cada cuatrimestre la Comisión de Tesinas analizará la situación de las tesinas en preparación, considerará los eventuales pedidos de prórroga y reclamará el cumplimiento de los plazos en los casos que corresponda.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA EN BIOLOGÍA

Vista la necesidad de establecer un mecanismo para la presentación y evaluación de las tesinas previstas por el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, esta Comisión propone las siguientes normas complementarias del Anexo V de la resolución CSU 808/97.

1) Los alumnos en condiciones de inscribir su plan de tesina (24 materias aprobadas) completarán la planilla que se adjunta, agregando un plan de tareas que debe incluir una breve explicación de los objetivos y métodos. A efectos de evaluar la factibilidad del proyecto presentado, deberá incluir un cronograma de actividades, una estimación de los bienes de consumo y servicios que insumirá la realización de la tesina y una explicación de cómo prevé el director de la tesina que se afrontarán esos gastos.
2) Para diseñar el cronograma debe tenerse en cuenta que para el desarrollo de la Tesina el plan de estudios prevé 360 horas en total (un cuatrimestre, a razón de 24 horas semanales), incluyendo lectura, experimentación y redacción del trabajo.
3) Si al momento de su inscripción el alumno ya estuviera trabajando en el tema, se deberá aclarar el grado de desarrollo del trabajo.
4) Si el director propuesto no fuere docente ordinario del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, deberá adjuntarse su *curriculum vitae* resumido.
5) Si el director propuesto no fuere el responsable del laboratorio o centro donde se desarrollarán las tareas, se deberá adjuntar una conformidad del Director del Instituto, Jefe del Laboratorio o Profesor a cargo de la cátedra, según corresponda
6) Al comienzo de cada cuatrimestre se fijará una fecha límite para la inscripción de proyectos de Tesina, las que deberán ser concluidas antes del inicio de clases del cuatrimestre siguiente, es decir que en primera instancia no se otorgarán plazos individuales.
7) La planilla recibida por la Secretaría Académica se registrará con un número y pasará a consideración de la Comisión de Tesinas, prevista en el Anexo V de la resolución CSU 808/97, compuesta por los Coordinadores de las Áreas I, II y III, quienes resolverán su aceptación.
8) Dentro de los 15 días corridos de la fecha de cierre de inscripción la Comisión de Tesinas se expedirá sobre las inscripciones, aprobando o sugiriendo modificaciones a los planes presentados. Las objeciones de la Comisión serán fundadas y constarán en un dictamen que se hará conocer al alumno y al Director.
9) El alumno, con el aval del Director propuesto, responderá a las objeciones dentro de los 15 días de notificado. La decisión que tome la Comisión de Tesinas sobre el proyecto reformulado será recurrible ante el Consejo Departamental.
10) Al finalizar cada cuatrimestre la Comisión de Tesinas analizará la situación de las tesinas en preparación, considerará los eventuales pedidos de prórroga y reclamará el cumplimiento de los plazos en los casos que corresponda.